



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 16 de octubre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 105-2019-MDP/LC de fecha 18 de octubre del 2019, se aprueba por mayoría la renovación de las maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, como son: tractor sobre oruga, rodillo vibratorio, minicargador, camiones volquetes, retroexcavadora, excavadora hidráulica, motoniveladora y cargador frontal, por haber cumplido su vida útil y resultar onerosas su operación y mantenimiento;

Que, mediante el Formato N° 07-C de fecha 27 de enero del 2020, la Unidad Formuladora de la entidad, declara en situación viable la ficha del IOARR: "Adquisición de Retroexcavadora, Excavadora Hidráulica, Motoniveladora y Cargador Frontal; además de otros activos en el(la) División de Maquinarias y Maestranza, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, debiendo proseguirse con el trámite para la formulación del Expediente Técnico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 136-2020-MDP/GI de fecha 23 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Retroexcavadora, Excavadora Hidráulica, Motoniveladora y Cargador Frontal; además de otros activos en el(la) División de Maquinarias y Maestranza, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, por el monto de S/.9,486,318.37 soles;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2020, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 418-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2020, se trató como Agenda: "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL IOARR "Adquisición de Retroexcavadora, Excavadora Hidráulica, Motoniveladora y Cargador Frontal; además de otros activos en el (la) División de Maquinarias y Maestranza, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", en el ejercicio fiscal 2020, ello en atención al contenido del Informe N.º 759 y 800-2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan A. Laura Vargas, solicita la habilitación de presupuesto en el PIM 2020, para la ejecución del IOARR en referencia, por el monto de S/.3,900,000.00, soles. Tres millones novecientos mil con 00/100 Soles, proponiendo la anulación parcial de los créditos de los siguientes proyectos: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUÍZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2413843. El cual se encuentra en la fase de formulación de expediente técnico, y los proyectos "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CAPIROSHI, SARUYACU, CUVIVARI Y KIMOSHIRINKANI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones 2190647,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



y "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones 2326628, ambos están en la etapa de actualización de expediente técnico, por lo que en el presente año se culminara con la aprobación del expediente técnico y no se iniciara su ejecución; de otro lado con Informe N.º 0340-2020-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, verifica la imposibilidad de la ejecución física de los citados proyectos en el presente año fiscal, tal como sustenta la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N.º 800-2020-MDP-GI/YALV-G, en el que informa que durante el presente año fiscal no se dará inicio a la ejecución física de los citados proyectos, por encontrarse en la fase de formulación y evaluación (PI con Código Único de Inversiones 2413843) y/o en actualización de Expediente Técnico (PI con Código Único de Inversiones 2190647 y 2326628) y recomienda efectuar las modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar los proyectos con Código Único de Inversiones 2190647, 2326628 y 2413843, mediante el cual, se permita la habilitación de recursos en favor de la IOARR "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y MAESTRANZA PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2478603, el mismo que a su vez se encuentra en la fase de ejecución, al contar con Aprobación, Expediente Técnico aprobado y, registrado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), en concordancia al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N.º 014-2019; Informe N.º 879 y 893-2020-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, manifiesta que el IOARR en referencia no se encuentra programado en el PIA 2020, por lo que recomienda la asignación presupuestal vía créditos y anulaciones, las cuales deben ser aprobadas por el concejo Municipal por tratarse de un nuevo proyecto no considerado en el PIA 2020; en tal contexto en atención a la propuesta planteada mediante el Informe N.º 800-2020-MDP-GI/YALV-G. opina que cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, el Artículo 41º de la Ley N.º 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de créditos y Anulaciones entre Proyectos, por el importe de S/.3,900,000.00, soles. Tres millones novecientos mil con 00/100 Soles, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.º 47 del D. L. N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", según detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
	2478603	"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA HIDRAULICA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y MAESTRANZA PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	3,900,000.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



	2190647: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CAPIROSHI, SARUYACU, CUVIVARI Y KIMOSHIRINKANI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		1,400,000.00
	2326628: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO		1,000,000.00
	2413843: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAISO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		1,500,000.00
TOTAL		3,900,000.00	3,900,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas para su cumplimiento, con arreglo a ley

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OFP
OPME
GI
OPEP
OGLP
PagWeb
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL